

a las doce horas, en la Sala de Reuniones de la segunda planta del edificio de los Servicios Económicos.

Sin embargo, por no estar abiertas al público dicho día las oficinas municipales, el plazo de presentación de plicas se amplía hasta la misma hora del día 7 de enero de 2004, teniendo lugar la apertura de plicas el día siguiente, 8 de enero de 2004, a las doce horas.

San Sebastián de los Reyes, a 26 de diciembre de 2003.—La concejala-delegada del Área de Contratación, Ana María Vispo Vale.

(02/18.055/03)

SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

ORDENANZA FISCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA, REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE MATRIMONIO CIVIL

1. *Fundamento y régimen.*—El artículo 51 del Código Civil otorga la facultad de autorización de matrimonio a los jueces encargados de los Registros Civiles, así como a los alcaldes de los municipios donde se celebre el matrimonio o concejal en quien delegue. Se establece la presente tasa por la prestación de dicho servicio.

2. *Hecho imponible.*—El otorgamiento de matrimonio civil por el alcalde o concejal en quien delegue el ejercicio de esta función y la preparación del expediente en las oficinas municipales.

3. *Sujetos pasivos.*—Las personas naturales que soliciten el otorgamiento de matrimonio civil por el alcalde, esto es, los contrayentes, con carácter solidario.

4. *Cuota tributaria.*—Se establece como cuota tributaria de la presente tasa la siguiente:

Tarifa por otorgamiento de matrimonio civil por el alcalde: 100 euros.

5. *Exenciones.*—No se prevé exención alguna.

6. *Bonificaciones.*—Se establece una bonificación para aquellos pasivos empadronados en el municipio de Santa María de la Alameda, con una antigüedad mínima de un año, consistente en la fijación de la tarifa correspondiente en 60 euros.

7. *Devengo.*—La tasa se devengará en el momento del otorgamiento, debiendo procederse al pago de la misma a la finalización de dicho acto.

8. *Gestión.*—El abono de la presente tasa se realizará directamente en la Caja del Ayuntamiento, a la finalización del acto matrimonial, expidiéndose el correspondiente documento acreditativo del ingreso realizado.

En Santa María de la Alameda, a 9 de diciembre de 2003.—La alcaldesa, María Begoña García Martín.

(03/34.476/03)

SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Resumen por capítulos del presupuesto general del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda, ejercicio de 2004

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	239.938,35
2	Impuestos indirectos	2.046,16
3	Tasas y otros ingresos	49.647,04
4	Transferencias corrientes	99.996,61
5	Ingresos patrimoniales	59.070,82
Total presupuesto de ingresos		450.698,98

Resumen clasificación económica por capítulos

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	148.571,07
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	189.830,00
4	Transferencias corrientes	20.720,00
6	Inversiones reales	65.981,36
9	Pasivos financieros	25.596,55
Total presupuesto de gastos		450.698,98

En Santa María de la Alameda, a 27 de diciembre de 2003.—La alcaldesa, María Begoña García Martín.

(03/34.467/03)

SERRANILLOS DEL VALLE

OTROS ANUNCIOS

Advertido error en el anuncio número 03/31.356/03 del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 284, de 28 de noviembre de 2003, se procede a su subsanación.

Donde dice:

“3. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El abajo firmante hace declaración expresa y responsable de la veracidad de todos los datos que figuran en la presente solicitud.

En Arroyomolinos, a de de 200